



## Modificaciones presupuestarias

## INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR\_01/000042

### Expediente

**Nº expediente:** 2023/GCR\_01/000042 **Título:** MC 64/2023. Generación de Crédito. SUB DIP PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD 2023. Modificaciones de Crédito 2023

**Fecha de alta:** 01/12/2023 11:47:20 **Fase actual:** GCR\_01\_FINALIZADO

**Organismo:** Modificaciones presupuestarias

**Org. que envía:** AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

**Observaciones:** INT/D/23/1058

### Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**  
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**  
Desde: 13/12/2023 11:33:10 Hasta: -  
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**  
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**  
Desde: 12/12/2023 12:01:31 Hasta: 13/12/2023 11:33:10  
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Desde: 01/12/2023 11:47:20 Hasta: 12/12/2023 12:01:31  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDAÑO

### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUMENTOS CONTABLES MC.64-2023.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516EMR_S EC01250.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte..pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01.1. Acuse.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA. 23000025 MC.64-2023.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



**INFORME DE TRAZABILIDAD**  
**Expediente 2023/GCR\_01/000042**

**Modificaciones presupuestarias**

	Delegada.pdf	
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Resolucion_Definitiva.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

<b>UMBRETE</b>							
APRII		<b>C. Operación</b> :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
<b>Nº Operación</b> : 123100083		<b>Nº Orden</b> :		<b>Nº Pago</b> :		<b>Área</b> :	
<b>Ejercicio</b> : 2023		<b>Fecha</b> : 12/12/2023		<b>Nº Operación Anulada</b> :		<b>Expediente</b> : 2023/GCR_01/000042	
<b>Registro FACE:</b>		<b>F. Orden</b> :		<b>F. Pago</b> :		<b>Factura</b> :	
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		2.000,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			46104	23000025		2.000,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						2.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquidado . . . . .</b>						2.000,00	
<b>Importe en Letras : DOS MIL EUROS</b>							
<b>Explicación :</b> MC. 64/2023. Generación de crédito. Programa para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2023							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 12/12/2023		Fecha: 12/12/2023		Fecha: 12/12/2023		N.I.F. ....	
Fecha: 12/12/2023		Fecha: 12/12/2023		Fecha: 12/12/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 13/12/2023 8:46:18							

Código Seguro de Verificación	IV7WQDJKJ5NC6XH5DRQMM7XWAM	Fecha	13/12/2023 09:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDJKJ5NC6XH5DRQMM7XWAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDJKJ5NC6XH5DRQMM7XWAM</a>	Página	1/2



<b>UMBRETE</b>							
CGI	<b>C. Operación</b> :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
<b>Nº Operación</b> : 223101801		<b>Nº Orden</b> :		<b>Nº Pago</b> :		<b>Área</b> :	
<b>Ejercicio</b> : 2023	<b>Fecha</b> : 12/12/2023		<b>Nº Operación Anulada</b> :		<b>Expediente</b> : 2023/GCR_01/000042		
<b>Nº Plurianual</b> :	<b>F. Orden</b> :		<b>F. Pago</b> :		<b>Factura</b> :		
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		2.000,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		23150	22000	23000025	0	900,00	
23		23150	22706	23000025	0	1.100,00	
<b>Nº Aplicaciones 2</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						2.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						0,00	
						<b>Importe Liquidado . . . .</b>	
						2.000,00	
<b>Importe en Letras : DOS MIL EUROS</b>							
<b>Explicación</b> : MC.64/2023. Generación de Crédito.Programa para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres,atención a la diversidad y contra la violencia de género 2023							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F. ....	
Fecha: 12/12/2023		Fecha: 12/12/2023		Fecha: 12/12/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 13/12/2023 8:50:14							

Código Seguro de Verificación	IV7WQDJKJ5NC6XH5DRQMM7XWAM	Fecha	13/12/2023 09:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDJKJ5NC6XH5DRQMM7XWAM	Página	2/2



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1533/2023

Fecha Resolución: 12/12/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC. 64/2023.** Generación de Crédito. Subvención Programa para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2023

Expediente MOAD: 2023/GCR\_01/000042 (INT/D/23/1058)

MC 64/2023. Generación de Crédito.GFA Nº: 23000025

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2023 la Concejala Delegada de Igualdad presentó Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención a la concesión definitiva de resolución de Subvención de la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº.8685, de 30 de noviembre la subvención para el Programa para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2023, por importe de 2.000,00 euros.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que, con fecha 7 de diciembre se emitió Informe favorable de Intervención, haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº. 64/2023 expediente MOAD:20223/GCR\_01/000042 (INT/D/23/1058) y GFA nº. 23000025 , del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>	Delegación de la Mujer. Ordinario no inventariable	900,00.-€
231.50	220.00		
231.50	227.06	Delegación de la Mujer. Estudios y trabajos técnicos	1.100,00.-€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>			<b>2.000,00.-€</b>
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACIÓN		IMPORTE (€)
461.04	Sociales		2.000,00.-€
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>2.000,00.-€</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en al primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	1ClGA/ccWdSWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/12/2023 14:14:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ClGA/ccWdSWIXwUCz7CzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ClGA/ccWdSWIXwUCz7CzQ==</a>		





Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Delegado,**  
(firmado electrónicamente)  
**José García Guerrero**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1ClGA/ccWdSWIXwUCz7CzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/12/2023 14:14:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ClGA/ccWdSWIXwUCz7CzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ClGA/ccWdSWIXwUCz7CzQ==</a>			

**Expediente Moad: 2023/GCR\_01/000042. INT/D/23/1058**  
**Modificación de crédito N.º. 64/2023. Generación de Créditos por ingresos.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

**SEGUNDO.-** Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

Código Seguro de Verificación	IV7WXWZCHRJ7V35LYN6MA4IP4E	Fecha	07/12/2023 11:36:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WXWZCHRJ7V35LYN6MA4IP4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WXWZCHRJ7V35LYN6MA4IP4E</a>	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

**TERCERO.-** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

**CUARTO.-** Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA  
( Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7WXWZCHRJ7V35LYN6MA4IP4E	Fecha	07/12/2023 11:36:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WXWZCHRJ7V35LYN6MA4IP4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WXWZCHRJ7V35LYN6MA4IP4E</a>	Página	2/2	

**Expte.:** 2023/GCR\_01/000042 (INT/D/23/1058)

**Asunto:** Modificación de crédito nº.64/2023. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023

### PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de resolución nº. 8685/2023 de 30 de noviembre de la Diputación de Sevilla, del Área de Cohesión Social e Igualdad por la que se aprueba la concesión de ayuda a esta entidad para el programa citado y con destino a la compra de material y prestaciones de servicios por valor de 921,76.-€ y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Igualdad.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.-** Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
El Primer Teniente de Alcalde  
(firmado electrónicamente)  
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7WWPRTZFP573GZ6ZVHOQBPAQ	Fecha	05/12/2023 09:49:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPRTZFP573GZ6ZVHOQBPAQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPRTZFP573GZ6ZVHOQBPAQ</a>	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR\_01/000042  
INT/D/23/1058

### COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Concejal Delegada de Igualdad	Acuso RECIBO de la presente Comunicación Fecha:
Para: Primer Teniente de Alcalde	Nombre y Apellidos: José García Guerrero
Asunto: Modificación de crédito nº. 64/2023. Generación de Créditos por ingresos.	

Sirva el presente, como acuse de recibo.



Código Seguro de Verificación	IV7WWPRYFQ7TYXO72EETMX2T6I	Fecha	05/12/2023 09:49:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPRYFQ7TYXO72EETMX2T6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPRYFQ7TYXO72EETMX2T6I</a>	Página	1/1	

## LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 05/12/2023

ANUALIDAD: 2023

G.F.A. / PROYECTO : 23000025 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023

Página nº 1



GASTO TOTAL PREVISTO: 2.000,00 \*TOTAL GASTOS: 0,00 \* TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN: Variable  
 INGRESO TOTAL PREVISTO: 2.000,00 **C. FINAN. PREVISTO: 1**

APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO	
23	23150	22000	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Delegación de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
23	23150	22706	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Delegación de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS.....			2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO
23	46104	Sociales	2.000,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
			0,00			0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS.....			2.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00			0,00	0,00	0,00
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:					0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:		0,00

\* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

## LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 05/12/2023

ANUALIDAD: 2024

G.F.A. / PROYECTO : 23000025 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023

Página nº 2



GASTO TOTAL PREVISTO: 2.000,00 \*TOTAL GASTOS: 0,00 \* TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN: Variable  
 INGRESO TOTAL PREVISTO: 2.000,00 **C. FINAN. PREVISTO: 1**

APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO	
24	23150	22000	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	
24	23150	22706	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	
TOTAL GASTOS.....			0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	
APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO
24	46104		0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 1,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
TOTAL INGRESOS.....			0,00 0,00 0,00	0,00 0,00		0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:				0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:		0,00	

\* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

**Expte.:** 2023/GCR\_01/000042 (INT/D/23/1058)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 64/2023. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023

### MEMORIA DE LA DELEGADA DE IGUALDAD

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	220.00	Delegación de la Mujer. Ordinario no inventariable	900,00.-€
231.50	227.06	Delegación de la Mujer. Estudios y trabajos técnicos	1.100,00.-€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>			<b>2.000,00.-€</b>

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04	Sociales	2.000,00.- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.000,00.- €</b>

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 2 de gastos perteneciente al área de la Mujer y destinada a material y prestaciones de servicios como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº.8685, de 30 de noviembre la subvención para el Programa para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2023, por importe de 2.000,00.-€.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Igualdad  
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7WWIKDYAP7RFBNVV5VG5IEMI	Fecha	04/12/2023 14:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWIKDYAP7RFBNVV5VG5IEMI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWIKDYAP7RFBNVV5VG5IEMI</a>	Página	1/1



**Expte.:** 2023/GCR\_01/000042 (INT/D/23/1058)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 64/2023. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023

### MEMORIA DE LA DELEGADA DE IGUALDAD

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	220.00	Delegación de la Mujer. Ordinario no inventariable	900,00.-€
231.50	227.06	Delegación de la Mujer. Estudios y trabajos técnicos	1.100,00.-€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>			<b>2.000,00.-€</b>

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.00	Deportivas	2.000,00.- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.000,00.- €</b>

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 2 de gastos perteneciente al área de la Mujer y destinada a material y prestaciones de servicios como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº.8685, de 30 de noviembre la subvención para el Programa para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2023, por importe de 2.000,00.-€.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Igualdad  
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7WWIA7P4RYZLWSSLVMKX2E6Y	Fecha	04/12/2023 12:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWIA7P4RYZLWSSLVMKX2E6Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWIA7P4RYZLWSSLVMKX2E6Y</a>	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
30/11/2023 09:53
SALIDA NÚMERO: 41380

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
30/11/2023 09:53
ENTRADA NÚMERO: 9834

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6  
41806 - UMBRETE ( SEVILLA )

Núm. Referencia: 7301DGB/IsI00287  
Resolución nº: 8685/2023  
Fecha Resolución: 30/11/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES 2023. LÍNEA 4. (2023/CNSE-00004).**

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/07412/2023 de fecha 09/11/2023

En el B.O.P. N° 60 de 15 de marzo de 2022, se publicaron las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen de las líneas 1 a 7 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la anualidad 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 1257/2023, de 9 de marzo, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinada a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4), publicándose en el B.O.P. nº 64 de 20 de marzo de 2023 el correspondiente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes y con una consignación presupuestaria de 177.000,00 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril ambos inclusive) se recibieron un total de 85 solicitudes (84 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma).

De conformidad con la propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal técnico responsable del programa de fecha 7 de junio de 2023 y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión celebrada en la misma fecha, se aprueba por Resolución de la Presidencia 4136/2023, de 20 de junio, la propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de valoración previstos, así como la excluida con indicación de su causa, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la aceptación, presentación de alegaciones o en su caso, reformulaciones de la



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:53:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8</a>		





solicitud.

En dicho plazo se recibe escrito de un ayuntamiento manifestando que no ha sido incluido en la resolución provisional, solicitando sea valorado el proyecto. Revisado el expediente queda acreditada la presentación en tiempo y forma de la solicitud, por lo que se procede a la valoración del mismo.

Concluido el plazo anterior, se emite con fecha 18 de agosto de 2023 por la responsable del programa, informe propuesta técnica para la concesión definitiva de subvención.

Consta en el expediente informe del titulado superior de los Servicios Generales del Área, de fecha 2 de octubre de 2023, donde se pone de manifiesto las entidades locales que cumplen los requisitos y aquellas que deben ser excluidas por no cumplirlos.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 3 de octubre de 2023, acuerda una vez examinados los informes anteriores aprobar la propuesta referenciada.

Consta asimismo informe complementario del titulado superior de fecha 18 de octubre de 2023, sobre consideraciones a tener en cuenta en la propuesta de concesión definitiva.

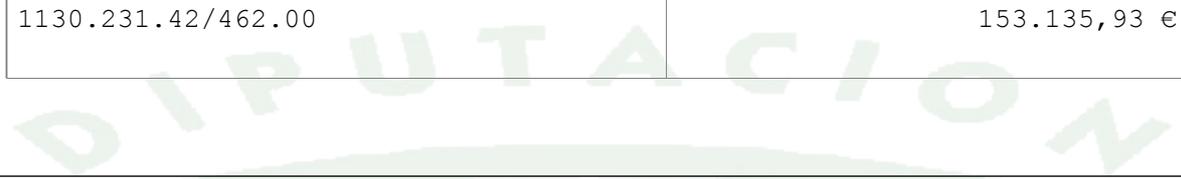
De las 85 entidades locales que han presentado solicitudes procede la concesión definitiva de subvención a 79 (78 Ayuntamientos y 1 ELA), relacionándose en la parte dispositiva de esta resolución las 6 entidades excluidas y las razones que lo motivan.

Tal como establecen los apartados 2.a) y 7.a) del cuadro resumen no se exige la aportación de fondos propios por parte de las entidades locales beneficiarias.

A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4), por las cantidades que se indican que hacen un total de 154.805,93 euros y que se abonarán con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria ha resultado de la naturaleza de las Entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1130.231.42/462.00	153.135,93 €



Código Seguro De Verificación:	bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:53:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8</a>		





1130.231.42/468.00	1.670,00 €
--------------------	------------

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de concesión, se entenderá que la acepta.

**AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO EN PRO DE LA IGUALDAD 2023

CANTIDAD PROPUESTA: 2.000,00 €

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 1.100,00 €

MATERIALES: 900,00 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 71,5

**SEGUNDO:** Excluir a las siguientes entidades locales por los motivos que se indican:

**TERCERO:** Las subvenciones otorgadas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del Cuadro Resumen de la Convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

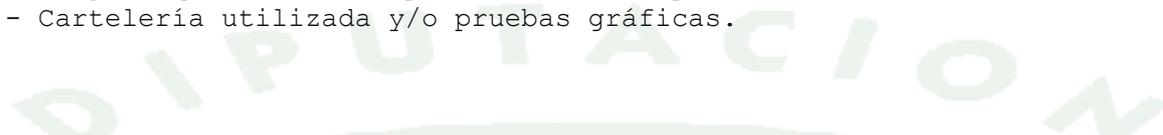
**QUINTO:** Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la Convocatoria.

**SEXTO:** Se consideran gastos subvencionables los de Prestación de Servicios y Materiales derivados exclusivamente del proyecto presentado y subvencionado, pudiéndose compensar los mismos hasta un 20% sin justificación previa, de conformidad con el apartado 5.c) 2º del cuadro resumen de la convocatoria.

**SÉPTIMO:** El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, según el apartado 25.c) del cuadro resumen la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención que acredite el asiento contable del ingreso de la transferencia recibida y que la misma ha sido aplicada a su finalidad especificando el tipo de gastos realizados en ejecución del Proyecto, así como la fecha de pago de los mismos. (Anexo III).
- Memoria firmada donde exponga datos de la población atendida, desagregadas por edad y género, resumen de las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto subvencionado, donde se reflejará que se han cumplido todas sus previsiones. (Anexo IV)
- Cartelería utilizada y/o pruebas gráficas.



Código Seguro De Verificación:	bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:53:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8</a>		





**OCTAVO:** Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

**NOVENO:** Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la Convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución el Boletín Oficial de la Provincia.

**DÉCIMO:** De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:53:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bQtTgw8yaOYt7ZDy3cnfGq3jkG8</a>			